



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-0025700  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A Y COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

**COSTAS A CARGO DE A.F.P PORVENIR S.A.:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$4.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.755.606
Total Costas	\$5.755.606

Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00257-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en providencia de fecha 16 de febrero de 2022 proferida por la Sala Laboral Segunda del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en esa instancia a la demandada PORVENIR S.A en la suma de \$1.755.606.

Así mismo, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 12 de mayo del 2022, en la que se fijaron como agencias en derecho en esta instancia 4 salarios mínimos mensuales legales vigente a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A, rubro que corresponde a \$4.000.000, en atención a la condena en costas que en contra de esta parte se impuso en la sentencia de primer grado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza